



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TITULADO SUPERIOR-TECNICO EN ANÁLISIS DE DATOS, PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ONLINE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



La Universidad de Burgos ha resultado adjudicataria de una subvención de la Consejería de Educación y de FEDER para el desarrollo de las enseñanzas online. El importe adjudicado a la Universidad prevé la contratación de personal para colaborar en la mejora y dar apoyo a los procesos de este tipo de enseñanza. Este contrato se financiará con cargo a esta subvención y se imputará a la clave presupuestaria 30 11.3F.0L 322BD 140/170

En base a esta subvención la Universidad de Burgos convoca 1 plaza de Titulado Superior-Técnico en Análisis de Datos con una jornada de 37,5 horas semanales, dirigida a realizar tareas de apoyo y mejora del sistema de enseñanza online que realiza el Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV).

La convocatoria de esta plaza (financiada con cargo a la subvención antedicha), se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es realizar actuaciones de apoyo y mejora del sistema enseñanza online del UBUCEV de la Universidad de Burgos, bajo la dirección y coordinación del Director del citado Centro de la Universidad de Burgos

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar:
 - a) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
 - b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- c) Los extranjeros no comprendidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
 - No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos específicos:

- Titulación: Encontrarse en posesión del Título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática o similar o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- Tener disponibilidad plena para el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza convocada.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse desde el momento de la firma del correspondiente contrato.

3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

- El contrato será de obra o servicio determinado y vinculado al proyecto. Tendrá una duración estimada desde su formalización de un año con una retribución bruta anual de 24.000 euros, en la que se encuentra incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- La jornada laboral será de 37,5 horas semanales (7,5 horas diarias a realizar de lunes a viernes). El horario será el de jornada ordinaria establecido en la normativa vigente en la Universidad de Burgos, flexible y sujeto a las necesidades del servicio.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- El abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto/contrato.
- El contrato podrá ser prorrogado si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos y podrán ser presentadas en **un plazo que finalizará el 26 de agosto de 2019**, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos. Se presentarán a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos o en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios – C/ Don Juan de Austria 1, planta baja, 09001) o mediante cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Al efecto, se recuerda que la Universidad permanecerá cerrada entre los días 5 al 16 de agosto, ambos inclusive, y que no estará abierto en ese periodo, el Registro General.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo de solicitud que se adjunta en el anexo I dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad
- Fotocopia del Título universitario exigido o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Curriculum Vitae.
- Justificante del ingreso bancario o resguardo de la transferencia efectuada en concepto de los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, de acuerdo con la base 7.

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de **16 €** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad CAIXABANK, nº de cuenta: **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia "TITULADO SUPERIOR-TECNICO EN ANÁLISIS DE DATOS", además del nombre y apellidos del aspirante.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la



UNIVERSIDAD DE BURGOS

realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo, estarán exentos del pago los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria.

Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria. En todo caso, los aspirantes con discapacidad que hayan marcado su condición en la solicitud de participación, deberán aportar fotocopia de la certificación que acredite la misma, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales

5.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de Anuncios y en la página web de la Universidad de Burgos. En el caso de que no resulte ningún aspirante excluido, no resultará obligatorio el cumplimiento del plazo de subsanación establecido en este punto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

La presente convocatoria y cuantas publicaciones y resoluciones se deriven de ella, se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU). Con carácter meramente informativo se publicarán también en la página web del Servicio de Recursos Humanos.

6.- COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. Simón Echavarría Martínez.
Secretario: D^a. M^a Cruz Atanes Martínez
Vocales: D. Victor Abella García
D^a. Sara María Gutiérrez Pérez
D. José Ángel Contreras Hernando.

El Sr. Rector Magnífico, a propuesta de la Comisión de Selección podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de adjudicación, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones estimen oportunas. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Conocimiento en el desarrollo de tecnologías de extracción e interpretación de datos provenientes de LMS (Learning Management System).
- Experiencia en explotación, gestión, análisis y manejo de información y datos.
- Conocimiento y experiencia en minería de datos.
- Titulaciones académicas adicionales a la exigida en la convocatoria, relacionadas con la plaza

Cada uno de los criterios se puntuará con un máximo de 10 puntos, excepto el último que se puntuará con hasta un máximo de 5 puntos.

La Comisión de Selección podrá requerir de los solicitantes, en todo momento, anterior a la propuesta de adjudicación, una entrevista personal en la que valore las aptitudes, competencias y conocimientos del candidato.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Si se produce la renuncia o baja de la persona contratada, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará Resolución Rectoral de adjudicación de la plaza.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

9.- NORMA FINAL

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 30 de julio de 2019
EL RECTOR,
P. D., Resolución Rectoral de 14/06/2016, BOCyL de 16/06/2016
El Gerente,

Fdo.: Simón Echavarría Martínez